

149

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA No. 2020-00123
DEMANDANTES: VICTOR MANUEL RUIZ FRESNEDA Y OTRO
DEMANDADOS: SOCIEDAD INVERSIONES ESTAMBUL CIA LTDA Y OTROS

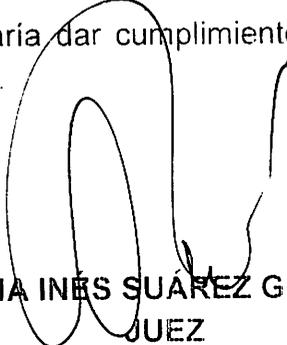
1.- Adjúntese a las presentes diligencias las documentales allegadas por la apoderada de la actora, tendientes a notificar al acreedor hipotecario BANCO POPULAR -fis 126 a 129-.

2.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CEPEDA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.224.503 T.P. No. 81.070 del C.S. de la J., en representación del acreedor hipotecario **BANCO POPULAR**, en los términos y para los fines de poder conferido, por la Doctora **MARÍA DEL SOCORRO YARA OROZCO**, en su condición de Apoderada General -fi 130-.

SEGUNDO: TENER en cuenta la contestación de demanda y excepciones propuestas por el acreedor hipotecario **BANCO POPULAR**, a través de apoderado judicial, por haberlo efectuado dentro del término concedido, -fis. 131 a 14- Notificada en su totalidad la pasiva se dará trámite correspondiente.

TERCERO: Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada 04 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ